

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL -

REFORMA DE ESTATUTOS DE

COMERCIAL SALVADOR

PACHECO MORA S. A. "

CUANTIA (105 000 000,00)

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS : En la

ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del

Ecuador, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y

dos, ante mi doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público

Segundo de este cantón, comparece el señor Salvador Pacheco

Mora, en su calidad de Gerente y representante legal de

"COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S. A." según

consta del documento habilitante que se insertará; ecuatoriano

, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta

ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los

requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO.

En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura en la

que conste la elevación de capital y la consiguiente reforma

de estatutos de COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S. A., que

se detallan en las cláusulas que siguen : PRIMERA:

OTORGANTE : Comparece a otorgar la presente escritura, el

señor Salvador Pacheco Mora, en su condición de Gerente y

representante legal de COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA

S.A." según consta del nombramiento que se adjunta para que se

transcriba como habilitante.- S E G U N D A : ANTECEDENTES:

1 Con fecha veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y
2 ocho, y mediante escritura que se otorgó ante el Notario Séptimo
3 doctor Emiliano Feicán, y se inscribió en el Registro Mercantil con
4 el número veinte y tres el dos de abril de ese mismo año, se
5 constituyó la compañía de responsabilidad limitada que se
6 denominó "Salvador Pacheco Mora Cía. Ltda." la misma que se
7 transformó en anónima, adoptando la denominación de "Comercial
8 y Agrícola Salvador Pacheco Mora S.A." mediante escritura
9 otorgada en esta Notaría Segunda el diez y siete de julio de mil
10 novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil bajo
11 el número doscientos noventa, el seis de octubre de ese mismo
12 año; y luego cambió su denominación a "COMERCIAL SALVADOR
13 PACHECO MORA S.A.", por escritura de fecha veinte y dos de julio
14 de mil novecientos noventa y dos, inscrita bajo el número
15 doscientos trece el diez de septiembre de ese mismo año.- El
16 capital social al tiempo de la transformación de limitada a
17 anónima, fue de un millón doscientos mil sucres, pero con cinco
18 elevaciones posteriores es hoy de ciento cincuenta millones de
19 sucres, habiéndose legalizado dichas cinco elevaciones de capital,
20 mediante escrituras otorgadas todas en esta misma Notaría
21 Segunda, la última de las cuales fue la que se acaba de mencionar,
22 en la que se cambió de denominación.- TERCERA. ELEVACION DE
23 CAPITAL: La Junta General Ordinaria de Accionistas reunida
24 el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos,
25 resolvió por unanimidad elevar nuevamente el capital social, de
26 la compañía, esta vez en ciento cinco millones de sucres, para
27 llegar a doscientos cincuenta y cinco millones de sucres en total,
28 debiendo estar representada la elevación por ciento cinco mil

2

acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una como las anteriores que se entregarán, liberadas, en proporción al valor de cada accionistas representa en el capital actual, pues su valor se paga cargando noventa y cinco millones quinientos quince mil quinientos sucres a Superávit por Revalorización de Patrimonio; y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos sucres a Reserva Facultativa.- En razón de lo dicho, el otorgante, en la calidad con la que comparece y por los derechos que representa declara elevado el capital social de "Comercial Salvador Pacheco Mora S.A.", en ciento cinco millones de sucres, íntegramente suscritos y pagados según el detalle que consta del cuadro adjunto que se transcribirá en la escritura como parte integrante de esta minuta.- Se deja constancia de que, por haberlo resuelto la junta, por cada fracción de quinientos sucres o más, se aceptó la suscripción de una acción adicional, en tanto que las fracciones menores de quinientos sucres no se tomaron en cuenta, habiendo compensando entre sí los señores accionistas las diferencias en sucres.- Todos los accionistas son ecuatorianos.- **C U A R T A: REFORMA DE ESTATUTOS:** Cumpliendo con otra resolución tomada por la propia junta general mencionada en la cláusula anterior, refórmase el artículo cuarto de los estatutos sociales, cuyo texto, en adelante será el siguiente: "ARTICULO CUARTO. El capital social de la compañía es de doscientos cincuenta y cinco millones de sucres, dividido en doscientos cincuenta y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero uno al doscientos cincuenta y cinco mil inclusive, que estarán representadas por títulos también numerados, los cuales irán

firmados por el Presidente y por el gerente de la compañía, podrán
emitirse por una o varias acciones a elección de cada accionistas,
y cumplirán con todos los requisitos formales prescritos por la
Ley de Compañías.- " Sírvasse usted, señor Notario, agregar las
demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de
la escritura a otorgarse: inserte como parte integrante de ella el
cuadro de suscripciones y pagos y la copia del acta de junta
general que se acompañan. y transcriba como documento
habilitante el nombramiento de quien comparece - Cuenca, dos de
diciembre de mil novecientos noventa y dos - (f) Dr. Jorge
Maldonado Aguilar, Abogado, matrícula número setenta y siete -
Azusa. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente
hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta,
la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido,
la deja elevada a escritura pública, junto con la copia del acta
que se transcribe a continuación : **JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE MARZO VEINTE Y CINCO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y DOS.** : En Cuenca, el día miércoles veinte y cinco
de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las diez y siete
horas cuarenta minutos, y en el local social ubicado con frente a
la calle Luis Cordero número nueve- setenta, se reúne la Junta
General Ordinaria de Accionistas de "Comercial Salvador Pacheco
Riora S.A.," de acuerdo con la convocatoria publicada en Diario El
Mercurio, el día once del presente mes.- La Presidente de la
compañía señora Monserrat Pacheco dispone que se constate el
quorum y el gerente señor Salvador Pacheco Riora, que actúa como
secretario, informa que de los veinte y tres accionistas, se
encuentran presentes diez y seis y que todos los siete restantes

han encargado su representación al señor Andrés Castro, mediante
cartas - poder, de modo que se encuentra presente la totalidad del
capital social.- Se declara instalada la sesión, y luego de que se
da lectura a las cartas-poder mencionadas por el gerente, la
presidencia dispone que se las archive formando parte del
expediente de esta sesión, junto con la lista de asistentes.- Se
deja constancia de que asiste también el comisario de la
compañía doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Por insinuación del
gerente, y en razón de que concurre la totalidad del capital, los
presentes resuelven, unánimemente, constituirse en junta
universal para resolver, además de los puntos que constan en la
convocatoria, la elevación de capital y reforma de estatutos de la
compañía, modificando en este sentido el orden del día que queda
como sigue: UNO. Aprobación del Acta de la Junta Anterior. DOS.-
Informe del Gerente. TRES. Informe del Comisario. CUATRO.-
Conocimiento y aprobación de los balances de mil novecientos
noventa y uno CINCO.- Destino de las utilidades.- SEIS.- Aumento
de capital y reforma de estatutos, SIETE.- Elección del
presidente, gerente, subgerente, vocales del directorio y
comisario.- (Siguen otros particulares).- SEIS: AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Considerando la
recomendación que hace el gerente, y la disponibilidad que existe
en las cuentas "Reserva por Revalorización del Patrimonio" y
"Reserva Facultativa", se resuelve elevar el capital social en un
setenta por ciento, es decir en ciento cinco millones de sucres,
para lo cual se tomará el saldo de la cuenta primeramente
mencionada, hasta donde sea divisible para el número actual de
acciones, y la diferencia de la segunda cuenta, es decir de Reserva

1 Facultativa - Las fracciones de quinientos sucres o más en el
2 derecho de suscripción, se transformarán en una acción adicional,
3 y las menores de quinientos sucres, no se tomarán en cuenta - Los
4 señores accionistas quedan facultados para compensar entre sí
5 las diferencias en sucres - Consecuentemente, se reformará el
6 artículo cuarto de los estatutos, cambiando las frases "ciento
7 cincuenta millones", por "doscientos cincuenta y cinco millones",
8 y "ciento cincuenta mil acciones" por "doscientos cincuenta y
9 cinco mil acciones". - El gerente queda autorizado para que
10 legalice las resoluciones anteriores, otorgando la correspondiente
11 escritura. - (Siguen otros particulares). No habiendo otro asunto
12 de que tratar, se concede un receso para la redacción de la
13 presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es
14 aprobada sin observaciones, y siendo las diez y nueve horas, quince
15 minutos, se levanta la sesión, firmando para constancia todos los
16 asistentes.- f) Monserrat Pacheco E.- Monserrat Pacheco
17 Espinoza.- PRESIDENTA.- f) Andrés Castro P.- Andrés Castro
18 Pacheco.- f) Monserrat Castro P.- Monserrat Castro Pacheco.- f)
19 A. Ortega.- Antonio Ortega Zuñiga.- f) Ilegible.- Jorge Jiménez
20 Izquierdo.- f) Ilegible.- Hugo Cuello Vazquez.- f) Eulalia Delgado
21 Ochoa.- Eulalia Delgado Ochoa.- f) Ilegible.- Eliana Abad de
22 Vazquez.- f) Ilegible Fernando Romero Reyes.- f) Judith O. de
23 Arteaga.- Judith Ortiz de Arteaga.- f) Graciela C. de Segarra.-
24 Graciela Coello de SEgarra.- f) Fanny Barreto A.- Fanny Barreto
25 Andrade.- f) Segundo Cajilima.- Segundo Cajilima Cabrera.- f)
26 Ilegible.- Alberto Duchimaza Suquitana.- f) Eulalia Tapia C.-
27 Eulalia Tapia Cárdenas.- f) Salvador Pacheco.- Salvador Pacheco
28

en el libro de actas de "Comercial Salvador Pacheco Mora S.A." al
 que me remito en caso necesario - Cuenca, agosto siete de mil
 novecientos noventa y dos.- f) Salvador Pacheco Mora - Gerente-
 Secretario.- DOCUMENTO HABILITANTE- SALVADOR PACHECO MORA
 S.A. Cuenca, abril diez de mil novecientos noventa y dos.- Señor.-
 Salvador Pacheco Mora - Ciudad - Distinguido señor: Cúmplome
 llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de
 Accionistas de "COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A."
 reunida el día veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa
 y dos reelegido a usted, para el cargo de GERENTE de la compañía
 para un período de dos años.- Según los estatutos sociales,
 corresponde a usted, en el ejercicio de su cargo representar a la
 sociedad, legal, judicial y extrajudicialmente, con plenos
 poderes.- Tales estatutos constan en la escritura por medio de la
 cual la compañía se transformó de limitada en anónima, otorgada
 ante el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla el diez y siete de
 julio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro
 Mercantil bajo el número doscientos noventa, el seis de octubre de
 ese mismo año.- Muy atentamente, f) Monserrat Pacheco
 Espinoza.- Presidente.- Acepto el cargo al que se refiere el
 nombramiento que antecede.- Cuenca, abril diez de mil
 novecientos noventa y dos.- f) Salvador Pacheco Mora.- Con
 esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el
 número c uatrocientos seis del registro de
 nombramientos. Cuenca, a veinte de mayo de mil
 novecientos noventa y dos. (firmado) Dr. Remigio Auquilla.
 REGISTRADOR MERCANTIL. (Hay un sello).- -----

"COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A."

Cuenca - Ecuador

DETALLE DE SUSCRIPCIONES Y PAGOS

EN LA ELEVACION DE CAPITAL A S/. 255'000.000,00

	ACCIONES	SUPERAVIT	RESERVA	COMPENSACION
ACCIONISTA	Q' SUSCRIBE	POR REVALORIZ.	FACULTATIVA	EN DINEF
1.- Abad de Vásquez Eliana	231	210.134.10	20.865.90	
2.- Argudo Yunga Alejandro	7	6.367.70	632.30	
3.- Barreto Andrade Fanny	42	38.206.20	3.793.80	
4.- Cajilima Cabrera Segundo	42	38.206.20	3.793.80	
5.- Castro Pacheco Andrés	1.568	1'426.364.80	141.635.20	
6.- Castro Pacheco Monserrat	2.000	1'819.251.89	180.648.11	+100
7.- Coello de Segarra Graciela	42	38.206.20	3.793.80	
8.- Coello de Vásquez Hugo	263	239.425.52	23.774.48	-200
9.- Delgado Calle Diana	21	19.103.10	1.896.90	
10.- Delgado Ochoa Eulalia	234	212.681.18	21.118.82	+200
11.- Duchimaza Suquintana Alberto	42	38.206.20	3.793.80	
12.- Heredia Rojas Segundo	53	47.757.75	4.742.25	+500
13.- Jimenez Izquierdo Jorge	263	239.425.52	23.774.48	-200
14.- Ortega Zuniga Antonio	326	296.734.82	29.465.18	-200
15.- Ortiz de Arteaga Judith	126	114.618.60	11.381.40	
16.- Pacheco Espinoza Monserrat	40.950	37'251.045.00	3'698.955.00	
17.- Pacheco Mora Luis	781	709.998.55	70.501.45	+500
18.- Pacheco Mora Salvador	56.595	51'482.854.50	5'112.145.50	
19.- Peña Carrasco Alejandro	851	774.312.32	76.887.68	-200
20.- Romero Reyes Fernando	162	147.730.64	14.669.36	-400
21.- Shindón de Velez Ruth	210	191.031.00	18.969.00	
22.- Tapia Cárdenas Eulalia	42	38.206.20	3.793.80	
23.- Zaruma Morocho Manuel	149	135.632.01	13.467.99	-100
	105.000	95'515.500.00	9'484.500.00	-000
	=====	=====	=====	=====

Cuenca, agosto 7 de 1.992

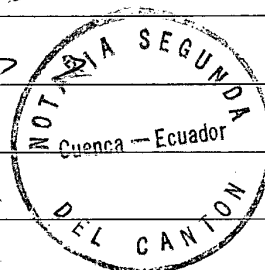
Salvador Pacheco Mora

GERENTE

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
 otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman
 conmigo en unidad de acto: doy fe. f) Salvador Pacheco CI
 01-0000036-3 f) R. Vintimilla B. Notario número dos.

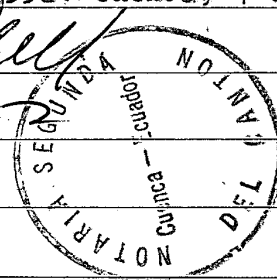
Se otorgó ante mí, en fe de ello,
 confiero esta SEGUNDA copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca
 en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Notario



D OY FE: Que a l margen de la matriz de esta escritura he
 sentado razón de la aprobación de edta escritura, mediante -
 resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, número
 92-3-1-1-539, de 30 de diciembre de 1.992. Cuenca, 4 de enero
 de 1.993.

R. Vintimilla B.
Notario



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 5 del REGISTRO MER-
 CANTIL; juntamente con la Resolución No. 92-3-1-1-539; de la -
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.
 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 8 DE
 ENERO DE 1993. EL REGISTRADOR.

R. Vintimilla B.
 Dr. Remigio Auquilla Lucero
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

